

ACTA No. NOVENTA Y SEIS, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, tres de diciembre del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Marina de Jesús Marengo de Torrento, Oscar Alberto López Jeréz, Ramón Narciso Granados Zelaya, Alex David Marroquín Martínez, José Roberto Argueta Manzano, Oscar Mauricio Vega; doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval; Licenciados Elsy Dueñas Lovos, y Roberto Carlos Calderón Escobar; doctor Ramón Iván García; y Licenciado David Omar Molina Zepeda. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. Probidad. Escritos de ampliación de plazo.** a) Presentado por la señora Ana Guadalupe Medina Linares, Magistrada Suplente del Tribunal Suprema Electoral, período del 1/8/2009 al 31/7/2014. b) Presentado por licenciada Celina Guadalupe Escolán Suay, en su calidad de Superintendente de Competencia, de enero de 2006 a mayo de 2009 y como Magistrada Suplente de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de julio de 2009 a julio de 2018. c) Presentado por el señor Mario Emilio Redaelli Avilés, Director Presidente del Consejo Directivo en Autoridad de Aviación Civil, período del 01/9/2006 al 21/1/2010. **II. Memorando firmado**

por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, sobre oficio número 148, procedente de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente, con sede en la ciudad de Santa Ana, referente a hábeas corpus número 29/3-10-19. **III.** Manual de descripción de puestos del Órgano Judicial (Dirección de Planificación Institucional, Dirección de Talento Humano Institucional y Unidad Técnica Central). **IV.** Informe del licenciado José Ernesto Clímaco Valiente Jefe de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal. **Inicia la sesión de Corte Plena a las diez horas con quince minutos**, con la presencia de los siguientes señores Magistrados: doctor Pineda Navas, doctor García, licenciado Marroquín Martínez, licenciado Cáder Camilot, licenciada Marengo de Torrento, licenciado Calderón Escobar, doctor Bolaños Sandoval, licenciado Granados Zelaya, licenciado Vega. Magistrado Presidente doctor Pineda Navas procede a la lectura de la agenda presentada y pregunta al Pleno si hay propuestas de modificación, ante lo cual el Pleno manifiesta que no hay propuestas de modificación. **Magistrado Presidente doctor Pineda Navas somete a votación la agenda propuesta: nueve votos;** autorizan: doctor Pineda Navas, doctor García, licenciado Marroquín Martínez, licenciado Cáder Camilot, licenciada Marengo de Torrento, licenciado Calderón Escobar, doctor Bolaños Sandoval, licenciado Granados Zelaya, licenciado Vega. Ingresa al Pleno el Magistrado López Jeréz, el Magistrado Argueta

Manzano y el Magistrado Molina Zepeda. **I. Probidad. Escritos de ampliación de plazo. Magistrado Cáder Camilot expone ante el Pleno que se abstendrá de conocer del caso referido a la licenciada Celina Guadalupe Escolán Suay, ya que fue su Jefa en la Superintendencia de Competencia y posee parentesco con su esposa. a) Escrito presentado por la señora Ana Guadalupe Medina Linares, Magistrada Suplente del Tribunal Supremo Electoral, período del 1/8/2009 al 31/7/2014. Jefe de Probidad licenciado Pineda: señala que la solicitante ha requerido una prórroga por ciento ochenta días hábiles, considera que la complejidad radica en torno al monto observado. Expone el monto observado y las irregularidades encontradas. Agrega que a la persona investigada ya se le notificó y por eso pide prórroga para desvirtuar. Indica que es primera prórroga solicitada. Manifiesta que puede considerarse conceder la prórroga en razón del monto, no por la antigüedad, porque no es un caso tan antiguo y la entidad bancaria puede darle los datos. Pero la prórroga debe ser de acuerdo con los parámetros de Corte, que son noventa días continuos. Magistrado Presidente doctor Pineda Navas somete a votación la propuesta de conceder la prórroga por noventa días continuos: diez votos;** autorizan los siguientes Magistrados: López Jeréz, García, Marroquín, Argueta Manzano, Cáder Camilot, Pineda Navas, Marengo de Torrento, Bolaños, Molina Zepeda, Granados Zelaya. **b) Presentado por licenciada Celina Guadalupe Escolán Suay, en su calidad de Superintendente de**

Competencia, de enero de 2006 a mayo de 2009 y como Magistrada Suplente de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de julio de 2009 a julio de 2018. **Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Cáder Camilot.** Jefe de Probidad licenciado Pineda: sostiene que, por la antigüedad del caso, es difícil para la solicitante poder realizar las gestiones para obtener la información de las gestiones, porque la investigación es de dos mil seis al dos mil dieciocho y en su mayoría son operaciones bancarias; la investigada solicita sesenta días hábiles, de ahí que el Pleno puede hacer las valoraciones correspondientes, que podía ser los noventa días continuos, la regla general que aplica el honorable Pleno. Magistrado Calderón: considera que, por equidad, deberían aplicarse los noventa días continuos, por la regla fijada en Corte Plena. **Magistrado Presidente doctor Pineda Navas somete a votación la propuesta de conceder la prórroga por noventa días continuos: diez votos;** autorizan los siguientes Magistrados: López Jeréz, García, Marroquín, Argueta Manzano, Pineda Navas, Marengo de Torrento, Calderón Escobar, Bolaños, Molina Zepeda, Granados Zelaya. **c) Presentado por el señor Mario Emilio Redaelli Avilés,** Director Presidente del Consejo Directivo en Autoridad de Aviación Civil, período del 1/9/2006 al 21/1/2010. Jefe de Probidad licenciado Pineda: señala que el caso prescribe el veintiuno de enero del próximo año, y la persona solicita noventa días continuos. Cita antecedente sobre la señora Jaco de Magaña. Magistrado Presidente doctor Pineda Navas: considera que

puede dársele una fecha en concreto, para dar certeza de cuánto es el tiempo; es decir, no decirle días, sino determinar concretamente la fecha. Presenta la inquietud sobre en qué tiempo se puede hacer el estudio. Jefe de Probidad licenciado Pineda: señala que depende de la complejidad del caso, en virtud de los montos, se estaría hablando de ocho días para analizar el caso, a efecto de que coincida con la agenda de Corte, así poder tener agenda y que se analice, considerando que también hay que notificar en el tiempo. Magistrado Calderón: pregunta si ya existe informe. Jefe de Probidad licenciado Pineda: dice que ya los presentaron, y se notificó el caso porque el Magistrado coordinador ordenó que se notificara en razón del tiempo. Magistrado Marroquín: pregunta por el precedente, sobre los tiempos, si se tenía el mismo margen de tiempo de disponibilidad. Jefe de Probidad licenciado Pineda: responde que tenían menos tiempo, por eso es que se dio menos tiempo. Considera que se le pueden otorgar treinta días continuos; y así se tiene el tiempo suficiente para el análisis del caso. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de conceder como prórroga treinta días continuos: diez votos;** autorizan los siguientes Magistrados: López Jeréz, García, Marroquín, Argueta Manzano, Cáder Camilot, Pineda Navas, Marengo de Torrento, Calderón Escobar, Bolaños, Granados Zelaya. **II. Memorando firmado por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia,**

sobre oficio número 148, procedente de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente, con sede en la ciudad de Santa Ana, referente a hábeas corpus número 29/3-10-19. Magistrado Presidente doctor Pineda Navas somete a votación la propuesta de modificar agenda para conocer del citado memorando: doce votos; autorizan los siguientes Magistrados: López Jeréz, García, Marroquín, Cáder Camilot, Pineda Navas, Avilés Velásquez, Marengo de Torrento, Calderón Escobar, Bolaños, Molina Zepeda, Granados Zelaya, Vega. Magistrado Cáder Camilot: procede a la exposición del memorando. En este documento se señala que la citada Cámara resolvió ha lugar un hábeas corpus, ordenando la puesta en libertad del favorecido; sin embargo, el Juzgado Especializado de Sentencia de Santa Ana no había hecho efectiva la orden de libertad. Al respecto, en el Pleno se considera viable requerirle informe al Juez Especializado de Sentencia, sobre lo señalado por la mencionada Cámara. **Magistrado Presidente doctor Pineda Navas somete a votación la propuesta de requerir informe al Juez Especializado de Sentencia, informe que debe ser rendido en veinticuatro horas: once votos;** autorizan los siguientes Magistrados: López Jeréz, García, Marroquín, Argueta Manzano, Cáder Camilot, Pineda Navas, Avilés Velásquez, Bolaños, Molina Zepeda, Granados Zelaya, Vega. **III. Manual de descripción de puestos del Órgano Judicial (Dirección de**

Planificación Institucional, Dirección de Talento Humano Institucional y Unidad Técnica Central). Ingresan al Pleno el Equipo

Técnico conformado por: licenciada Carolina de Jovel, Directora de Talento Humano Institucional; licenciada Mirna Elizabeth Alas de Cornejo, Jefa de la Unidad Técnica Central; Ingeniero Iván Vladimir Montejo, Jefe de la Dirección de Planificación Institucional; Ingeniero Fredy Alvarado Munguía, Jefe Interino de la Unidad de Desarrollo Organizacional. Proceden a exponer el contenido del manual. Magistrado Marroquín: presenta la inquietud sobre la diferencia entre colaborador judicial y colaborador jurídico. Ingeniero Montejo: procede a exponer la diferencia. Indica que el colaborador jurídico debe tener mayores requisitos, en relación con el nivel judicial. Magistrado Vega: considera que no se puede determinar la obligación de que tenga maestría, porque se podría dejar de lado a personas que, por la edad, no tienen su maestría, pero tienen experticia al respecto, por eso sostiene que no se puede establecer obligatoriamente que tengan la maestría. Magistrado Iván García: sostiene que no se puede establecer como alternativa las maestrías de los cargos superiores, pues por el cargo superior deben tener su maestría, porque incluso los jueces están tomando en consideración esos aspectos. El cargo mayor en escala debe tener estudios, en los otros cargos puede requerirse como posibilidad. Magistrado Calderón: explica que en la Sala,

él siempre ha hecho propuesta de que se generen ascensos y contrataciones por medio de concurso, dándose las oportunidades a todos, porque se trata de que sea lo mejor para la Sala. Considera que se tiene que tomar en cuenta el esfuerzo de las personas que han estudiado su maestría y por tanto se valora el esfuerzo. En la Sala se dio un proceso de concurso para optar a plazas, al cual incluso podían acceder notificadores, aplicando términos de justicia. Para que tengan la posibilidad de aspirar y ascender, es la idea de la especialización, las Salas deben tener el mismo estatus, es una Sala de la Corte Suprema de Justicia, por eso considera que debe incorporarse el requisito de la maestría. Magistrado Marroquín: considera que, particularmente, en las áreas administrativas debería promoverse incentivo interno, hay experiencia acumulada, algo que incentive la promoción, que tenga nivel de preferencia, a efecto de promociones internas. Magistrada Marengo de Torrento: Considera que hay que estudiarse casos en los cuales no se está aplicando criterios acordes a la justicia, cita como ejemplo un profesional que trabajaba en la Secretaría de la Sala de lo Constitucional, persona brillante, responsable, que desde las seis de la mañana a las seis de la tarde labora, que ahora funge como asistente de Sala, y continúa devengando un salario de ochocientos dólares, aun cuando cumple todos los requisitos y tiene ya dos años de estar laborando; sin embargo, transcurre el tiempo, y no se le

da ninguna respuesta a dicho caso. Ingeniero Montejo: Indica que ya corrigieron que debe tener maestría, en el segundo punto, también puede tener acceso los técnicos. Licenciada de Jovel: con relación al caso planteado por la Magistrada Marengo de Torrento, indica que efectivamente la persona cuando ingresó a trabajar fue como auxiliar jurídico, pues todavía no tenía requisitos de graduado y autorizado como abogado; de ahí que, a la fecha, se han dado diferentes propuestas, en la escala superior de auxiliar jurídico; ahora bien, con la actualización del manual, se revisarían los puestos de trabajo, y con el transcurso del tiempo y con las acreditaciones de graduación, ya puede realizarse los cambios respectivos como asistente, ya cumpliendo los otros requisitos. El caso siempre se le ha dado atención, se esperaría la actualización del manual, pues hay conocimiento que es una persona brillante, pues es un cum laude, y se le ha dado seguimiento al caso. Magistrado Marroquín: considera que debe tomarse en cuenta la experiencia y la experticia. En la práctica es de tener cuidado con los requisitos de forma, pues pueda ser que en la práctica la persona no rinda, por eso es importante tener claridad con esas cláusulas. Magistrado Bolaños: presenta la inquietud si en el caso de la Sección del Notariado, en el cargo de Jefe de la Sección, si se dijo abogado y notario. Ante lo cual se le contesta que el cargo genérico es del Director y efectivamente se establecen ambos requisitos.

Magistrado Avilés: indica que debe tomarse en cuenta que había un pronunciamiento de la OIT donde establecen cierto tipo de consideraciones. Por ejemplo, en el caso de maestría, sobre recursos económicos, cuando se plantea, porque también son exigencias de normas internacionales de la OIT. Magistrado Vega: presenta la inquietud sobre si elaborar un tipo de manual con estas diferencias, pueda tomarse como generar actos discriminatorios, se puede creer que se trata de favorecer. Ingeniero Montejo: indica que en todo proceso de contratación hay pruebas de selección, y se realiza examen en relación con el puesto de trabajo. Magistrado Cáder: considera que deben verificarse los años de experiencia. Magistrado Molina Zepeda: expone que el cree mucho en la juventud, los jóvenes deben tener oportunidad y en cuanto a los directores el requisito es de preferencia, es de tecnocracia. Magistrado Marroquín: indica que, en ese proceso técnico, no siempre hay confianza, pues muchas veces al contratar en los juzgados, no se tiene idea porqué les remiten ternas con personas que no cumplen con el puesto de trabajo, y por eso ya han requerido la conformación de una mejor terna. Magistrado Cáder: considera que el requisito de maestría debe ponerse como preferencia, aunado a los años de experiencia. Ingeniero Montejo: expresa al Pleno que el manual de cargos ya está entregado con las modificaciones respectivas, de manera que, el honorable Pleno puede disponer de su

aprobación cuando lo estime procedente. **IV. Informe del licenciado José Ernesto Clímaco Valiente Jefe de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal.** Ingresó el licenciado Clímaco Valiente: Solicita que le concedieran diez minutos máximos, para informar su situación personal en relación a su cargo como Jefe de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal; expresa que, en relación al mandato para representar a la Corte, luego de meditarlo, ha decidido responder al llamado del destino para servicio de la Patria en una cartera del Estado del Gobierno central, a partir del uno de enero del próximo año; ante lo cual quería agradecer la confianza de Corte Plena, y que se le confió tal altísimo honor. Espera haber estado en la altura del cargo, da una plena garantía que ese ejercicio ha sido con probidad, responsabilidad, transparencia, profesionalismo técnico, y con la diplomacia requerida, porque se representa a un Órgano del Estado, por eso será siempre un privilegio, un honor, haber formado parte de la Institución como apoderado aproximadamente tres años; espera y confía que no es un adiós, sino es un hasta pronto, pues son veinticinco años de estar en el Órgano Judicial, por eso es una segunda casa, en una segunda familia, y por ello su respeto y admiración, a todos los Magistrados suplentes y propietarios. Magistrado Presidente: expresa que es una situación de sentimientos encontrados, después de veinticinco años, y los diferentes cargos que ha tenido, que ha tomado la decisión en cuanto a la

mejoría de su hoja de vida, y que será exitoso tal cual se ha desempeñado en la Corte; le desea todos los éxitos en su decisión y por supuesto verlo en otra oportunidad. Magistrado Cáder: conoce al licenciado Clímaco desde hace muchos años, desde entonces ha podido ver su desempeño profesional y sus capacidades, es una sorpresa recibir la noticia, pero le desea lo mejor; estaban seguros en ese cargo tan delicado, más por las demandas de Corte, con alguien institucional, alguien que quería a la Corte y la sigue queriendo; le desea el mejor de los éxitos, y sabe que le irá bien. Magistrado Avilés: indica que el licenciado Clímaco es un profesional muy destacado, muy bien formado, que le daba garantía a Corte Plena, con su trabajo, había mucho estudio, análisis y reflexión, el desempeño ha sido sumamente positivo; le desea lo mejor, en la oportunidad que ha aprovechado, y que representa un cambio importante en la vida de cualquier profesional; le desea que Dios esté en este nuevo camino. Magistrado Argueta Manzano: exterioriza que sabe la capacidad, honestidad, sinceridad del licenciado Clímaco y le desea todo lo mejor, acá tiene amistades que lo van a apoyar. Magistrada Marengo de Torrento: expresa que tiene un alto concepto del licenciado Clímaco, mucha responsabilidad, lealtad a la institución, le felicita por este nuevo reto. Magistrado Vega: le desea que todo le vaya muy bien y que Dios le bendiga. Magistrado Pineda: le indica que las felicitaciones y deseos de

éxito son unánime por parte de Corte Plena. Magistrado Granados: le desea éxitos y bendiciones en esta nueva etapa de su vida. Lic. Clímaco: agradece al Pleno todas sus muestras de apoyo. **Se concluye la sesión a las diez horas y quince minutos.** Sin más que hacer constar se cierra la presente acta y se firma.